



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE SENADORES  
Presidencia**

La Paz, 20 de diciembre de 2019  
**P.I.E. N° 384/2019-2020**



Señora  
Jeanine Añez Chávez  
**PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio la Presidenta a.i. de la Aduana Nacional, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe si las personas detalladas a continuación: Susana Escarlet Ríos Barragán y Jhemmy Paola Flores Sanjinés fueron o siguen siendo funcionarias de la Aduana Nacional. Asimismo, especifique la forma de su contratación y persona responsable de la misma, además del tiempo de funciones, cargos desempeñados y remuneraciones percibidas hasta la fecha. Adjunte documentación que respalde su respuesta.--- **2.** Informe de manera pormenorizada, sobre las denuncias por irregularidades y actos de corrupción si es que existen, en contra de las funcionarias de la Aduana Nacional señaladas en la pregunta uno. Adjunte documentación que respalde su respuesta.--- **3.** Informe si la Aduana Nacional tiene procesos internos, administrativos o legales instaurados en contra de las servidoras públicas señaladas en la pregunta uno. De ser así, detalle los mismos con indicación del estado en el que se encuentran. Adjunte documentación que respalde su respuesta.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Eliana Mercier Herrera*  
**TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Estado Plurinacional  
de Bolivia

20 ENE. 2020

La Paz,

MEFP/DM/JG-0226



Excmo.

Señora Jeanine Áñez Chávez

**PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito N° 384/2019-2020

Excelentísima Señora Presidenta:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 384/2019-2020, planteada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente.

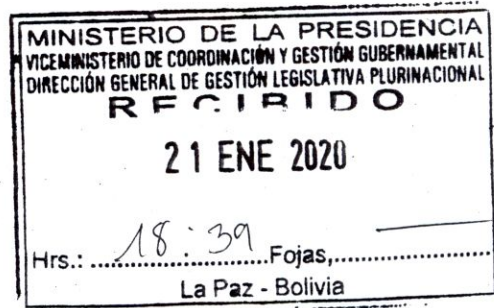
Al respecto, se adjunta a la presente copia de la nota AN-PREDC-C N° 11/2020, presentada por la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), mediante la cual se da respuesta a la solicitud planteada.

Con este motivo, reitero a la Señora Presidenta las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**José Luis Parada Rivero**  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R.: 1-12086-R  
VPT-ANB  
Adj. Ló indicado (Fs.90)  
C.c.: Archivo

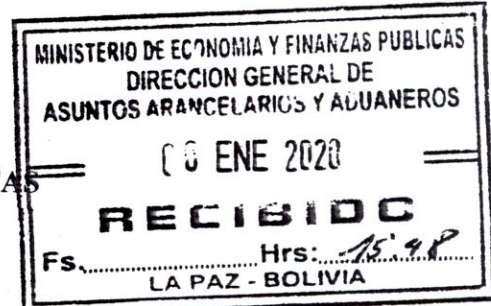
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
Teléfono: (591-2) 218 3333  
www.economiafinanzas.gob.bo  
La Paz - Bolivia





**Aduana Nacional**

La Paz, 02 de enero de 2020  
**AN-PREDC-C N° 11/2020**



Señor  
Sergio German Villarroel Bohrt  
Viceministro de Política Tributaria  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
Presente

Ref.: Respuesta Informe Escrito P.I.E. N° 384/2019-2020

De mi consideración:

En atención a nota con cite MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 651/2019, referida a la solicitud de Informe Escrito P.I.E. N° 384/2019-2020 emitida por el Presidente de la Cámara de Senadores, se procede a responder cada uno de los puntos solicitados:

1. Informe, si las personas detalladas a continuación: Susana Escarlet Ríos Barragán y Jhemmy Paola Flores Sanjinés fueron o siguen siendo funcionarias de la Aduana Nacional. Asimismo especifique la forma de su contratación y persona responsable de la misma, además del tiempo de funciones, cargos desempeñados y remuneraciones percibidas hasta la fecha. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos de la institución, informa lo siguiente:

- **Lic. Susana Escarlet Ríos Barragán**

La Lic. Susana Escarlet Ríos Barragán, es servidora pública de carrera de la Aduana Nacional, ingresó en fecha 05/11/2001, designada como Técnico Aduanero I (Vista) de la Administración Aduana Frontera Arroyo Concepción (Puerto Suárez), según Memorándum Cite N° 1030/01 de fecha 05/11/2001 firmado por el Ing. Juan José Zehl García y Acta de Evaluación Final de fecha 15/10/2001, firmada por el Lic. Fernando Sattori Gutierrez, el Ing. Juan José Zehl García y el Lic. Juan Carlos Ruiz.

A partir del 05/11/2001, fue transferida a prestar funciones como Técnico Aduanero I en oficinas de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 1034 de fecha 05/11/2001.

A partir del 13/05/2002, fue designada para apoyar las funciones de fiscalización de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 0250-002 de fecha 09/05/2002.



Aduana Nacional

A partir del 12/08/2002, fue cambiada a cumplir funciones en la sección de fiscalización de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 477-2002 de fecha 12/08/2002.

A partir del 12/02/2008 y por el periodo de 3 meses, se le instruyó constituirse en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, a objeto de prestar apoyo, según Memorándum Cite N° GRSCZ-F 01/2008 de fecha 12/02/2008.

A partir del 06/02/2009, fue designada interinamente y con carácter temporal como Jefe de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite AN-GEGPC N° 040/09 de fecha 06/02/2009.

A partir del 04/03/2009, fue designada interinamente y con carácter provisional como Profesional 2 (Fiscalizador II) dependiente de la Gerencia Regional de Santa Cruz y por necesidad de servicios fue declarada en comisión de servicios desde 04/03/2009 hasta el 29/05/2009 inclusive, como Profesional 2 (Fiscalizador II) a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional Cochabamba, según Memorándum Cite N° 0198/09 de fecha 02/03/2009.

A partir del 08/04/2009 y hasta nueva instrucción, fue designada interinamente y con carácter temporal como Jefe de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional de Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 0301/09 de fecha 07/04/2009.

A partir del 25/01/2010, fue declarada en comisión de servicios al Departamento de Inteligencia Aduanera, dependiente de la Gerencia Nacional de Fiscalización, según Memorándum Cite N° 045/2010 de fecha 21/01/2010.

Por el día 24/02/2010, se restituyó a su funciones de Profesional 2 A (Fiscalizador II) de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional de Santa Cruz, según Memorándum 0213/2010 de fecha 23/02/2010.

Por los días 15 y 16/04/2010, fue designada interinamente y con carácter temporal como Jefe Unidad Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 0390/2010 de fecha 15/04/2010.

A partir del 16/06/2010 y hasta el 23/07/2010, fue designada interinamente y con carácter temporal como Jefe Unidad Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 0849/2010 de fecha 16/06/2010.

A partir del 16/12/2010 y hasta el 17/12/2010, fue designada interinamente y con carácter temporal como Jefe Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 1986/2010 de fecha 13/12/2010.

A partir del 17/04/2011 y hasta el 08/04/2011, fue designada interinamente y con carácter temporal como Jefe Unidad Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 0919/2011 de fecha 07/04/2011.

G.G.  
Alberto  
Pozo  
A.N.

G.G.  
Miguel A.  
Cabrera M.  
A.N.

D.G.L.  
Santiago V.  
A.N.

D.G.A.  
Jorge A.  
Rodríguez M.  
A.N.



**Aduana Nacional**

A partir del 01/09/2011, fue designada interinamente y con carácter provisional en el cargo de Jefe Unidad Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 1504/2011 de fecha 22/08/2011.

A partir del 21/05/2015, fue designada interinamente y con carácter provisional en el cargo de Administrador Aduana Puerto Suarez (Arroyo Concepción) dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 0888/2015 de fecha 14/05/2015.

A partir del 06/03/2017 y hasta el 06/06/2017, fue designada interinamente y con carácter temporal como Administrador Aduana Bermejo dependiente de la Gerencia Regional Tarija, según Memorándum Cite N° 0594/2017 de fecha 23/02/2017.

A partir del 02/01/2018, fue designada interinamente y con carácter provisional en el cargo de Jefe Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 3018/2017 de fecha 22/12/2017.

A partir del 18/07/2018 y hasta el 17/10/2018, fue designada interinamente y con carácter temporal como Jefe Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, según Memorándum Cite N° 1682/2018 de fecha 04/07/2018.

A partir del 05/09/2018, fue restituida al cargo Jefe Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, según Memorándum Cite N° 2158/2018 de fecha 29/08/2018 funciones que desempeña a la fecha.

• **Lic. Jhemmy Paola Flores Sanjinés**

La Lic. Jhemmy Paola Flores Sanjinés es servidora pública interina de la Aduana Nacional, ingresó en fecha 22/09/2014, designada interinamente y con carácter provisional como Profesional 2 (Investigador II) dependiente del Departamento de Inteligencia Aduanera de la Gerencia Nacional de Fiscalización, según Memorándum Cite N° 2045/2014 de fecha 18/09/2014, firmado por la Lic. Marlene Ardaya Vasquez y entrevista correspondiente a la Cuarta Convocatoria para Personal Interino 2014 de fecha 10/09/2014, firmada por el Lic. Rene Barrozo Corante, el Lic. Franz Pedro Rozich Bravo, la Lic. Wendy Vargas Terrazas, la Lic. Dolores Mendoza Orozco y el Lic. Carlos Alejandro Calderón Salazar, funciones que desempeña a la fecha.

• **Respecto a las remuneraciones percibidas**

Al respecto, se adjunta Certificado AN-DFIAC N° 001/2020 de 02/01/2020 correspondiente a la servidora pública Susana Escarlet Ríos Barragán y Certificado AN-DFIAC N° 002/2020 de 02/01/2020 correspondiente a la servidora pública Jhemmy Paola Flores Sanjinés.

~~G.P.  
Antonio A.  
Pozo P.  
A.N.~~

~~G.P.  
Christopher A.  
Sivares M.  
A.N.~~

~~G.N.A.  
M. José  
Pozo P.  
A.N.~~

~~D.G.L.  
L. Daniel  
Ríos V.  
A.N.~~

~~D.G.L.  
José  
Rodríguez M.  
A.N.~~

88



2. Informe de manera pormenorizada, sobre las denuncias por irregularidades y actos de corrupción si es que existieren, en contra de funcionarias de la Aduana Nacional señaladas en la pregunta uno. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Aduana Nacional, informa que de la revisión del Sistema de Denuncias, Quejas y Solicitudes de Información (SIDQ) y el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO), no cursan registros de denuncias ni quejas contra las servidoras públicas Susana Escarlet Ríos Barragán y Jhemmy Paola Flores Sanjinés. Se adjunta captura de pantalla de los referidos sistemas.

3. Informe si la Aduana Nacional tiene procesos internos, administrativos o legales instaurados en contra de las servidoras públicas señaladas en la pregunta uno. De ser así, detalle los mismos con indicación del estado en el que se encuentran. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

La Gerencia Nacional Jurídica de la Aduana Nacional, informa que revisadas la base de datos de los procesos penales, procesos civiles ejecutivos, Coactivos Fiscales, Laborales y de Ejecución de Cobro Coactivo que patrocina dicha Gerencia Nacional, no se tiene procesos instaurados contra las servidoras públicas Susana Escarlet Ríos Barragán y Jhemmy Paola Flores Sanjinés.

Por otro lado, de la información proporcionada por las Unidades Legales de las Gerencias Regionales de Oruro, Santa Cruz, La Paz, Tarija, Potosí y Cochabamba; las servidoras públicas Susana Escarlet Ríos Barragán y Jhemmy Paola Flores Sanjinés, no tienen proceso interno, administrativo o legal instaurados en su contra.



La Autoridad Sumariante de la institución, informa que revisada la base de datos de Sumarios desde el año 2008 al 02/01/2020, se tiene la siguiente información:

- **Susana Escarlet Ríos Barragán – cuenta con registro de proceso administrativo**

**Exp. 284/2015**

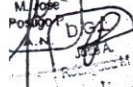
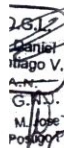
**Auto Inicial:** AN-GEGPC-SM N° 291/2015 de 10/12/2015.

**Causa:** Por permanecer hasta febrero sin memorándum en la Gerencia Regional Santa Cruz.

**Resolución Final:** AN- GEGPC-SM N° 022/2016 de 12/02/2016, que establece prescripción

**Estado del Proceso:** Firme en Sede Administrativa.

- **Jheny Paola Flores Sanjinés – cuenta con registro de proceso administrativo**





**Exp. 91/2016**

**Auto Inicial:** AN-GEGPC-SM N° 090/2016 de 01/04/2016

**Causa:** No presento ni acreditó su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General del Estado.

**Resolución Final:** AN- GEGPC-SM N° 078/2016 de 21/04/2016, que establece con responsabilidad

**Estado del Proceso:** Firme en Sede Administrativa.

**(Adjunta Autos Iniciales y Resoluciones Finales debidamente legalizadas)**

Sin otro particular, reciba usted mis más cordiales saludos.

~~G.G.  
Artilojos A.  
Olivares M.  
A.N.~~

~~J.B.  
Berto A.  
Pozo P.  
A.N.~~

~~D.G.L.  
L. Daniel  
Santoro V.  
A.N.~~

PE:MDAV  
GG: APP  
GN: MJPP LDSV jarm  
HR: ANB2019-13641  
Adj.: 85 copias simples y legalizadas  
cc: Archivo

~~J.N.J.  
Jose  
Ego P.  
A.N.~~

~~D.G.L.  
Jose A.  
Rodriguez M.  
A.N.~~

Mariene D. Ardaya Vasquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



16

**ACTA DE ENTREGA**  
**RESPUESTA A PIE N° 384/2019-2020**

En fecha jueves 13 de febrero de 2020, se entregó en las oficinas de la Senadora Peticionaria, Carmen Eva Gonzales Lafuente, la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 384/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- **Un legajo de 90 fojas.**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del anexo señalado.

  
**ENTREGUÉ CONFORME**  
Lic. Henry Castillo Ramirez

